



Zaragoza, 23 de enero de 2018

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y sus disposiciones complementarias, pongo en su conocimiento el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

En el Hecho Relevante de 28 de abril de 2017 con número 251366, se informaba de la suscripción con fecha 27 de abril de 2017 de un contrato de inversión (en adelante, el “Contrato de Inversión”) entre la sociedad Nyesa Valores Corporación, S.A. (la “Sociedad”), sus accionistas de referencia, Aqualdre, S.L. y Fanumceo, S.L., los entonces accionistas mayoritarios de la sociedad rusa Marma, S.A. (los “Nuevos Accionistas”) y el grupo inmobiliario ruso NAI Becar, que tenía por objeto entre otras cuestiones regular un aumento de capital no dinerario en la Sociedad a suscribir mediante la aportación del 98,12% de las acciones de Marma, S.A. (el “Aumento de Capital”).

El Contrato de Inversión fue objeto de novación en fecha 19 de diciembre de 2017 para adaptarlo al procedimiento final y a las circunstancias de cierre del Aumento de Capital.

Una vez inscrita la Ampliación de Capital en el Registro Mercantil, según se comunicó en el Hecho Relevante número 260839 de fecha 19 de enero de 2018, las acciones han sido admitidas a cotización con efectos de ayer, según se comunicó igualmente en el precitado Hecho Relevante.

Como resultado de lo anterior, han entrado en vigor determinados pactos parasociales (los “Pactos Parasociales”) que están contenidos:

- i. En el Contrato de Inversión, consistente en el reconocimiento a los Nuevos Accionistas de la Sociedad de la posibilidad de nombrar un nuevo consejero por cada 15% de participación en la Sociedad, así como a mantenerlo en tanto en cuanto mantengan el 5% de participación en la misma, lo que se traduce en un representante a designar, en su caso, por los Sres. Gaber, y otro representante a designar, en su caso, por los Sres. Eldarov. Los Sres. Gaber y los Sres. Eldarov podrán ejercitar este derecho a designar un consejero respectivamente y, en su caso, será una cuestión a someter en la siguiente Junta General de Accionistas de la Sociedad, siempre y cuando trasladen dicha propuesta al Consejo de Administración de la Sociedad con anterioridad a la convocatoria del Consejo de Administración que haya de resolver sobre la convocatoria de la Junta General.



Por otro lado, el Contrato de Inversión también reconoce a NAI Becar, que será el responsable máximo del desarrollo del proyecto Narvskaia, el derecho a designar un Consejero, si bien se prevé igualmente el compromiso de NAI Becar de que dicho consejero dimita en el supuesto de que la participación de la Sociedad en el Proyecto Narvskaia disminuya por debajo del 50%.

- ii. En tres compromisos suscritos por los Nuevos Accionistas asumiendo su compromiso irrevocable de no vender el 50 por 100 de las acciones de la Sociedad de las que han devenido titulares tras la ejecución del Aumento de Capital, durante el periodo de un (1) año a contar desde la fecha en la que se depositen en sus respectivas cuentas de valores.

A continuación se detalla el número de acciones a las que alcanza el mencionado compromiso:

|                | <b>Nº Acciones sujetas a<br/>compromiso "lock-up"</b> | <b>% capital</b> |
|----------------|---|------------------|
| Mikhail Gaber  | 120.373.296   | 6,11%            |
| Bella Gaber    | 98.223.181  | 4,99%            |
| Inna Gaber     | 49.496.986  | 2,51%            |
| Ruslan Eldarov | 105.716.086   | 5,37%            |
| Karina Eldarov | 49.501.043  | 2,51%            |
| Andrei Ivanov  | 62.361.091  | 3,17%            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>485.671.683</b>                                    | <b>24,65%</b>    |

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley de Sociedades de Capital, Nyesa Valores Corporación, S.A. procede a hacer público la existencia de los Pactos Parasociales mediante el presente Hecho Relevante, si bien, se deja igualmente constancia de que los mismos ya fueron informados en la contestación al requerimiento que fue objeto del Hecho Relevante número 259952 de fecha 22 de diciembre de 2017, así como en el Documento de Registro que fue registrado en la CNMV en idéntica fecha.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

---

Juan Manuel Vallejo Montero  
Presidente del Consejo de Administración